

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

Temporada 2021/2022

PARQUE NACIONAL PATAGONIA



SUMARIO

1. Introducción	3
2. Objetivos generales:.....	5
3. Duración del programa y cupo.....	6
4. Inscripción	6
Mecanismo de inscripción	6
Medios de difusión	6
Requisitos:	7
Equipamiento mínimo.....	7
Perfil deseado del voluntario.....	7
5. Actividades	8
Capacitaciones / charlas:.....	9
Planificación de las actividades:.....	9
6. Tutorías.....	10
7. Alojamiento y lugar de desempeño	11
8. Presupuesto.....	11
9. Acuerdo básico común.....	12
10. Concepto de voluntario, derechos y obligaciones.....	12
Artículo 1°.- Definiciones	12
Artículo 2°.- Derechos del Voluntario	12
Artículo 3°.- Derechos de los Grupos de Voluntarios	13
Artículo 4°.- Obligaciones del Voluntario	13
Artículo 5°.- Obligaciones de los Grupos de Voluntarios	14
Artículo 6°.- Características de la relación de Voluntario.....	15
ANEXO I Acuerdo Básico Común.....	16
ANEXO II Encuesta de satisfacción	17
ANEXO III Certificado de Voluntariado	19

1. INTRODUCCIÓN:

El Parque Nacional Patagonia se encuentra ubicado al noroeste de la provincia de Santa Cruz, en el Departamento Lago Buenos Aires, con un pequeño sector del extremo sur en el Departamento Río Chico.

La superficie total del área protegida asciende a 106.557 ha., de las cuales 52.811 ha. corresponden a la categoría de manejo de Parque Nacional y 53.746 ha. a la categoría de manejo de Reserva Natural Silvestre.

El área protegida es atravesada en su sector sur por la Ruta Provincial 41 y se encuentra a aproximadamente 20 km de la intersección con la Ruta Nacional 40, y en su sector norte por la Ruta Provincial 43. Por el límite sur, las poblaciones con servicios básicos y mínimos más cercanas son Bajo Caracoles a 35 km, Lago Posadas a 110 km, Perito Moreno a 140 km y Los Antiguos a 200 km. Por su límite norte, la localidad de Los Antiguos se encuentra a 17 km.

El Parque Nacional Patagonia, en la ecorregión de Estepa Patagónica, se convirtió en la primera área protegida nacional que protege las mesetas de altura santacruceñas: un paisaje con numerosos conos volcánicos, cañadones, llanuras con pastizales. Conserva un importante reservorio hídrico, del cual descienden ríos, arroyos y manantiales que aseguran la provisión de agua para las localidades cercanas.

Fue creado por Ley Nacional N° 27.081/2014 con el fin de conservar la flora y fauna nativa, especialmente al Macá Tobiano (*Podiceps gallardoi*) y su hábitat, la Meseta del Lago Buenos Aires, que incluye las poblaciones nidificantes más septentrionales de la especie; así como para ampliar la representación de la Estepa Patagónica en el Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP).

El Área Protegida presenta notables endemismos de flora y fauna, entre los que se destacan, además del macá tobiano, especies vegetales como la *Viola auricolor* y *Moschopsis ameghinoi*, especies del género *Calceolaria* y lagartijas muy poco estudiadas como la lagartija primitiva, la lagartija de Silvana y la lagartija de Ávila, entre otras.

Mamíferos como el guanaco, el chinchillón anaranjado, el puma y el peludo también habitan la zona. Respecto de la flora, el área se corresponde con sectores de estepa y meseta de altura. Además, tienen gran importancia los humedales que concentran una gran biodiversidad, algunos de estos se encuentran en las cabeceras de cuenca de los principales cursos de agua.

Su riqueza arqueológica es importante y conforma en sí misma un conjunto de valores histórico-culturales.

Intendente del Área Protegida:

Guardaparque Nacional AGNONE, Pablo.

La agente que coordinará el presente programa será:

CARRERAS, Sabrina – Guardaparque Nacional

Los agentes que cumplirán funciones de tutores del presente Programa son:

C.O. La Ascensión:

DE PAOLI, Emilio – Guardaparque Nacional

NAVARRO, Ezequiel – Guardaparque Nacional

PEREIRA, Mónica – Guardaparque Nacional

Seccional El Sauco:

CARRERAS, Sabrina – Guardaparque Nacional

COLLESELLI, Lara – Guardaparque Nacional

MIRABELLI, Marian – Guardaparque Nacional

ROVERE, Servando – Guardaparque Nacional

2. OBJETIVOS GENERALES:

- Formalizar y promover la participación de personas para que, en carácter de voluntarios y a través de una experiencia de aprendizaje e intercambio, colaboren con las actividades que se desarrollan en el Área Protegida.
- Fortalecer, a través del vínculo con las Áreas Protegidas, los conocimientos sobre la misión, roles y funciones de las Áreas Protegidas en general y del Parque Nacional Patagonia en particular.
- Ofrecer al voluntario una experiencia de trabajo en conjunto con agentes de conservación, y la adquisición de conocimientos prácticos y teóricos; y que ésta le sirva como antecedente para aquellos que deseen convertirse en Guardaparques o agentes de conservación.
- Fomentar la iniciativa del voluntario en la generación de nuevas tareas además de las programadas, el intercambio de conocimientos y el trabajo en equipo.
- Utilizar el AP como un espacio estratégico que permita alcanzar y/o afianzar los objetivos personales de los participantes del programa, teniendo en cuenta su perfil y necesidades de aprendizaje.

3. DURACIÓN DEL PROGRAMA Y CUPO

El presente Programa tendrá una duración de UN (1) año calendario desde el momento de su aprobación.

El Parque Nacional Patagonia recibirá voluntarios durante los meses de NOVIEMBRE a MARZO inclusive.

Por las características de Área Protegida, el período de voluntariado no podrá ser menor a VEINTICINCO (25) días corridos.

El cupo de Voluntarios para la temporada Noviembre 2021/Marzo 2022 será de VEINTE (20) participantes en total. Se recibirán CUATRO (4) Voluntarios como máximo en simultáneo, estando previsto destinar DOS (2) Voluntarios a la Seccional El Sauco y DOS (2) Voluntarios al Centro Operativo La Ascensión.

4. INSCRIPCIÓN

Mecanismo de inscripción:

La inscripción de los postulantes se realizará a través del formulario web de Outlook Office, que serán recibidos por la Coordinadora del Programa en su casilla oficial de correo electrónico: scarreras@apn.gob.ar

Enlace para ingresar al formulario de inscripción: <https://forms.office.com/r/eGJfDfMse5>

Código QR para ingresar al formulario de inscripción:



Medios de difusión:

De acuerdo a lo dispuesto por la Res. 399/2021, los datos de contacto de cada área y el programa aprobado, serán exhibidos en la Página Web Oficial de la Administración.

Así mismo, se realizará la publicación correspondiente en redes sociales (Facebook) y medios de difusión local (Radio Nacional).

Requisitos:

- I. Disponer de un plazo no menor de 25 días corridos.
- II. Tener la posibilidad de solventar los gastos de pasajes a la localidad de Perito Moreno o de Los Antiguos (ida y vuelta desde su domicilio), según corresponda, y los alimentos necesarios durante su estadía.
- III. Tener la posibilidad de proveerse de mochila, bolsa de dormir y ropa de trabajo.
- IV. Estar dispuesto a desarrollar su voluntariado en la Seccional El Sauco, a 200 km de la Intendencia del AP.
- V. Estar dispuesto a desarrollar su voluntariado en la RNS La Ascensión a 18 km de Los Antiguos y 40 km de Perito Moreno.

Equipamiento mínimo

El postulante a Voluntario del Parque Nacional Patagonia deberá contar mínimamente con el siguiente equipamiento:

- Linterna y pilas
- Ropa de abrigo y campera impermeable o similar
- Ropa de trabajo tipo grafa
- Equipo de rancho básico
- Sombrero o gorra
- Anteojos para sol
- Protector solar
- Cantimplora
- Calzado cómodo tipo Trekking
- Barbijo
- Bolsa de dormir
- Mochila
- Insumos comestibles y de aseo personal para el periodo que dure el voluntariado

Asimismo será de utilidad (pero no de carácter obligatorio), que el voluntario cuente con cámara fotográfica, binoculares, guía de aves, pendrive, carpa, juego de marmita, calentador.

Perfil deseado del voluntario

El/la postulante al Programa de Voluntariado del Parque Nacional Patagonia debe reunir las siguientes cualidades y capacidades para postularse y desempeñarse como voluntario del AP:

- I. Estar comprometido, predispuesto e implicarse en el desarrollo de las actividades referentes a la Administración de Parques Nacionales y en particular al Parque Nacional Patagonia.
- II. Tener capacidad de integrarse a equipos de trabajos heterogéneos, estar dispuesto a convivir y colaborar con sus compañeros (voluntarios y personal de la APN).
- III. Demostrar interés y capacidad de aprendizaje durante su etapa formativa, para participar de las distintas actividades
- IV. Comprender y aceptar los principios de equidad, solidaridad social y desarrollo sustentable que permitan planificar las tareas conforme a ellos y a las necesidades que les demande el programa.
- V. Estar dispuesto a desarrollar las tareas en áreas agrestes, en ocasiones con condiciones meteorológicas desfavorables.

5. ACTIVIDADES

Temática general de la actividad	Enumeración de actividades
Uso Público	1. Registro, atención y acompañamiento a visitantes, asesoramiento, instrucciones para uso de área de acampe, registro de sendas, etc.
	2. Participación en la recepción y guiada de grupos organizados y escolares.
Mantenimiento	3. Diseño, elaboración y mantenimiento de cartelería institucional.
	4. Demarcación, construcción y mantenimiento de senderos y miradores del AP.
	5. Mantenimiento y limpieza de

	infraestructura general del AP
Conservación	6. Acompañamiento y colaboración en tareas de monitoreo y relevamiento de flora, fauna y Recursos Culturales del AP
	7. Recorridas y patrullas de monitoreo ambiental. Elaboración de informes, planillas de recorridas, etc.

Todas las actividades se desarrollarán bajo la supervisión de personal del Área Protegida.

Capacitaciones / charlas:

- * Normas de convivencia / uso de instalaciones del AP.
- * La Administración de Parques Nacionales / generalidades.
- * Presentación del Parque Nacional Patagonia.
- * Objetivos y proyectos de conservación del AP.
- * Uso de GPS y VHF
- * Evves. Registro.
- * Uso de herramientas manuales y eléctricas.
- * Elaboración de informes administrativos.
- * Aves de Patagonia y del Parque Nacional.
- * Uso de herramientas manuales y equipos de Incendios.
- * Equinos, cuidados básicos y monta.

Planificación de las actividades:

Las actividades se planificarán quincenalmente, en base al esquema de planificación del personal del AP, necesidades del área y disponibilidad de recursos. El encargado de supervisar el desarrollo de actividades será el tutor designado, o quien se designe como referente para cada actividad.

El voluntario tendrá a disposición la planificación de actividades, siempre teniendo en cuenta que puede estar sujeta a cambios derivados de acontecimientos y

eventualidades. Se deberá tener en cuenta informar al voluntario quién es el referente de la actividad a desarrollar, a quién se remitirá ante cualquier suceso y quién será el interlocutor entre el voluntario y el Área Protegida.

Se utilizará para ello una planilla que abarcará los 7 días de la semana calendario en los que se definirán:

- a) los días de descanso (francos);
- b) el lugar de trabajo y los horarios asignados;
- c) las actividades asignadas a cada voluntario, y
- d) el tutor o referente, supervisor de la jornada.

6. TUTORÍAS

A todo efecto se considerarán tutorías a aquellas actividades de acompañamiento de voluntarios o Grupos de Voluntarios, durante el transcurso de su estadía en la Unidad Organizativa, con la finalidad de:

- a. Brindar orientación en el desarrollo de las tareas
- b. Programar las actividades
- c. Recordar y hacer cumplir las normas de convivencia
- d. Advertir situaciones de conflicto
- e. Ser el nexo entre el voluntario, los integrantes de la Unidad Organizativa y la Comunidad.

La actividad de tutoría o coordinación de las mismas, no genera percepción de adicionales salariales.

Coordinación Programa de Voluntarios Parque Nacional Patagonia:

CARRERAS, Sabrina – Guardaparque Nacional

Tutores:

C.O. La Ascensión:

DE PAOLI, Emilio – Guardaparque Nacional

NAVARRO, Ezequiel – Guardaparque Nacional

PEREIRA, Mónica – Guardaparque Nacional

Seccional El Sauco:

CARRERAS, Sabrina – Guardaparque Nacional

COLLESELLI, Lara – Guardaparque Nacional

MIRABELLI, Marian – Guardaparque Nacional

ROVERE, Servando – Guardaparque Nacional

7. ALOJAMIENTO Y LUGAR DE DESEMPEÑO

Seccional El Sauco – Parque Nacional Patagonia:

En la Seccional El Sauco, los voluntarios se hospedarán en un módulo habitacional destinado para tal fin (casilla rodante o módulo-container). Este espacio cuenta con sanitario completo, habitación compartida, cocina/anafe, calefactor a gas/leña, heladera/frigobar, y energía eléctrica por equipo solar.

Centro Operativo La Ascensión – Reserva Natural Silvestre La Ascensión:

La RNS La Ascensión cuenta con dos módulos habitacionales (módulo-container) con habitación compartida. También posee un alojamiento denominado “Chinchillón” que cuenta con dos dormitorios compartidos, un sector de cocina de uso compartido, equipado con cocina a gas y cocina económica a leña, dos baños con ducha y agua caliente y un salón de usos múltiples. Éstas dependencias serán asignadas para el alojamiento de voluntarios, dependiendo de las necesidades operativas del momento.

Las actividades se desarrollarán dentro del Área Protegida, en jurisdicción de la Seccional El Sauco y dentro de la RNS La Ascensión, y eventualmente en las zonas de influencia del Parque Nacional Patagonia, de acuerdo a las necesidades del área y a la especificidad de cada actividad.

8. PRESUPUESTO

ÍTEM	VALOR
Material de librería (credenciales, certificados, etc.)	\$2.000,00
Carga de gas (cilindro 45 kg / mes /C.O. * 5 meses)	\$50.000,00
Combustible para traslados	\$20.000,00
EPP (anteojos, guantes de vaqueta, protectores auditivos, fajas lumbares)	\$20.000,00
Seguros (20 pólizas accidentes personales / año)	\$ 16.000,00
TOTAL TEMPORADA 2021/2022	\$108.000,00

Con relación a la cobertura de los seguros, el Parque gestionará la contratación de la póliza correspondiente para cada voluntario.

9. ACUERDO BÁSICO COMÚN

Deberá rubricarse el Acuerdo Básico Común entre Intendente del Parque Nacional Patagonia Gpque. Agnone Pablo, y el voluntario o voluntaria (Anexo I).

10. CONCEPTO DE VOLUNTARIO, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Programa Nacional de Voluntariado de la Administración de Parques Nacionales
RESFC-2021-399-APN-D#APNAC

ARTÍCULO 1°.- Definiciones

a) Concepto de Voluntario

Voluntario es un integrante de la ciudadanía que desea involucrarse en una organización sin otro fin más que la asistencia y el aprendizaje. El trabajo voluntario, si bien no remunerado, ayuda a los que se ofrecen como tales, a los que se benefician directamente de sus acciones y a la sociedad en general. Conecta a las personas, a las organizaciones y a las comunidades, contribuyendo al bienestar de la sociedad.[2]

El presente Programa se encuadra en el trabajo voluntario basado en una organización: se realiza a través de o para una organización, comunidad o grupo.[3]

b) Concepto de Grupo de Voluntarios

Un Grupo de Voluntarios es un conjunto de personas que desean involucrarse en una organización sin otro fin más que la asistencia y el aprendizaje. El trabajo voluntario colectivo, si bien no remunerado, ayuda a los que se ofrecen como tales, a los que se benefician directamente de sus acciones y a la sociedad en general. Conecta a las personas, a las organizaciones y a las comunidades, contribuyendo al bienestar de la sociedad. Los grupos de Voluntarios pueden pertenecer a una determinada Organización, ajena a la Administración de Parques Nacionales. Se considera Grupo de Voluntarios a aquellos compuestos por Dos (2) personas o más, pertenecientes a una Organización, interesadas en el trabajo voluntario.

ARTÍCULO 2°.- Derechos del Voluntario

Los voluntarios tienen derecho a:

1. Recibir información y capacitación sobre los objetivos y actividades de la Administración y la Unidad Organizativa correspondiente, para el cumplimiento de su actividad.
2. Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la Organización.
3. Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario.
4. Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la Organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.
5. Obtener certificado de las actividades realizadas, de la capacitación adquirida y de su participación en el Programa.
6. Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria. En ocasión de tratarse de Unidades Organizativas con programas de voluntariado de grandes dimensiones, dónde se superen los Veinte (20) voluntarios por período, la Unidad Organizativa podrá solicitar al voluntario que se procure la cobertura.
- 7.- Obtener un trato respetuoso por parte de la Administración y sus integrantes.

ARTÍCULO 3º.- Derechos de los Grupos de Voluntarios

Los Grupos de Voluntarios tienen derecho a:

1. Recibir información y capacitación sobre los objetivos y actividades de la Administración y la Unidad Organizativa correspondiente, para el cumplimiento de su actividad.
2. Ser registrados en conjunto, en oportunidad del alta y baja de la Administración.
3. Disponer de una identificación como grupo, que acredite de su condición de voluntarios.
4. Obtener certificado por intermedio de la Organización a la que pertenezcan, de las actividades realizadas, de la capacitación adquirida y de su participación en el Programa.
5. Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, por parte de la Organización a la que pertenezcan, debiendo presentar la documentación pertinente en un período no menor a Siete (7) días hábiles.
- 6.- Obtener un trato respetuoso por parte de la Administración y sus integrantes.

ARTÍCULO 4°.- Obligaciones del Voluntario

Los voluntarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Obrar con diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la Administración.
2. Respetar los derechos de los beneficiarios de los Programas en que desarrollan sus actividades.
3. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales.
4. Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.
5. Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades.
6. Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la Administración.
7. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Administración y a toda persona con quien interactúe durante el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 5°.- Obligaciones de los Grupos de Voluntarios

Los Grupos de Voluntarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Obrar con diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la Administración.
2. Respetar los derechos de los beneficiarios de los Programas en que desarrollan sus actividades.
3. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales.
4. Participar en la capacitación o actividad de inducción que realice la Administración, con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.
5. Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades.
6. Utilizar adecuadamente la acreditación otorgada al Grupo y distintivos de la Administración.
7. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Administración y a toda persona con quien interactúe durante el desarrollo de sus actividades.

8.- Presentar la nómina del Grupo de Voluntarios a participar del Programa debiendo indicar para cada caso:

- a. Nombre y Apellido de cada integrante del Grupo
- b. DNI
- c. Presentación del seguro contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.
- d. Fecha de participación en el Programa con una anticipación de al menos Siete (7) días hábiles, firmado por Autoridad de la Organización a la que pertenezcan.

ARTICULO 6°.- Características de la relación de Voluntario.

1. La calidad de Voluntario no creará ningún otro vinculo más que el existente entre el interesado y la Administración, no generando relación laboral ni jurídica alguna con el Organismo.
2. La prestación de los servicios por parte del voluntario no reemplaza al trabajo remunerado y es ajena al ámbito de la relación laboral y de la previsión social. Debe tener carácter de gratuito, sin perjuicio del derecho de reembolso de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.

ANEXO I

ACUERDO BÁSICO COMÚN

PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Parque Nacional Patagonia

En la Localidad de _____ a los ____ días del mes de _____ de 20__ se suscribe el presente Acuerdo Básico Común entre el/la titular del Parque Nacional Patagonia, con DNI N° _____ en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y _____ con DNI N° _____ y domicilio en la calle _____, referente al Programa Nacional de Voluntariado de la Administración de Parques Nacionales, aceptando los términos de la RESFC-2021-399-APN-D#APNAC, la que se entrega en copia, entendiéndose los derechos y deberes establecidos, como así también, que las actividades inician el día ____ de _____ de _____ y culminan el día ____ de _____ de _____, efectuándose las actividades de:

1. Registro, atención y acompañamiento a visitantes, asesoramiento, instrucciones para uso de área de acampe, registro de sendas, etc.
2. Participación en la recepción y guiada de grupos organizados y escolares.
3. Diseño, elaboración y mantenimiento de cartelería institucional.
4. Demarcación, construcción y mantenimiento de senderos y miradores del AP.
5. Mantenimiento y limpieza de infraestructura general del AP.
6. Acompañamiento y colaboración en tareas de monitoreo y relevamiento de flora, fauna y Recursos Culturales del AP.
7. Colaboración en tareas de control de especies exóticas animales y vegetales.
8. Recorridos y patrullas de monitoreo socio-ambiental. Elaboración de informes, planillas de recorridos, etc.

Se firman Dos (2) ejemplares del mismo tenor a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma Titular Unidad Organizativa

Firma Voluntario/a

ANEXO II

Programa de Voluntariado
PARQUE NACIONAL PATAGONIA
Administración de Parques Nacionales



ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Nombre y apellido: _____

Tipo y N° de documento: _____ N° _____

Periodo voluntariado: _____

Completar con una **X**:

Nivel de Satisfacción	Insatisfecho	Satisfecho	Muy satisfecho	Observaciones
Actividades y tareas				
Tutoría				
Capacitación				
Apoyo del personal				
Acceso a material de consulta				
Instalaciones				

👉 ¿Cuál fue la actividad / tarea que más te gusto realizar?

👉 ¿Cuál fue la actividad / tarea que menos te gusto realizar?

👉 ¿Volverías a realizar un voluntariado en el PNP? ¿Por qué?

👉 ¿Qué mejoras crees que deberíamos realizarle al programa?

Observaciones:

ANEXO III CERTIFICADO DE VOLUNTARIADO



Certificado

Se certifica que _____,
D.N.I. N° _____, ha trabajado en calidad de Voluntaria
del Parque Nacional Patagonia desde el XX al XX de enero de 2021,
de acuerdo al Programa Nacional de Voluntariado de Parques Nacionales”
(RESFC-2018-611-APN-D#APNAC)

Los Antiguos, XX de enero de 2021

Gpque. Sabrina CARRERAS
PROGRAMA VOLUNTARIOS

Gpque. Pablo AGNONE
INTENDENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Programa de Voluntariado - Parque Nacional Patagonia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.